RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA SEDE JUDICIAL EN C/ TOMÁS GARCÍA FIGUERAS 14 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)", EXPEDIENTE CONTR 2020 565825." MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO-TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 5 de octubre de 2021 el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, autorizo el gasto y ordenó el inicio del procedimiento abierto simplificado de licitación del expediente de contratación denominado OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA SEDE JUDICIAL EN C/ TOMÁS GARCÍA FIGUERAS 14 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) , expediente CONTR 2020 565825 , publicándose en el Perfil del Contratatante de la Junta de Andalucía el mismo día, y concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 25 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se comprueba que no ha concurrido ningún licitador, por lo que la Mesa en su sesión del día 29 de octubre de 2021, propone al órgano de contratación declare desierta la licitación del referido expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Al presente expediente de contratación le son aplicables las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

II.- Procede la aplicación "a *sensu contrario"* del artículo 150.3 LCSP, que establece que *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*.".

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA SEDE JUDICIAL EN C/ TOMÁS GARCÍA FIGUERAS 14 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) , expediente CONTR 2020 565825, al no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

El CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
JUDICIALES Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
Artículo 9 de la Orden de 20 de mayo 2020,
(BOJA n.º 104 de 2 de junio de 2020)